

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA
NO. ICRD-SASI-001-2026**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO

**“ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE
DE PITALITO”**

**AVISO DE CONVOCATORIA
A VEEDURÍAS CIUDADANAS**

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente, en la Oficina de Contratación del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte.

PITALITO-HUILA

OCTUBRE DE 2026.

Elaboró: Ángel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional.

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora de Contratación.

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMAN TORRES

Firma:

Cargo: Directora

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 – 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 – 8351788 -
www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito pone a disposición de los interesados el presente pliego de condiciones, para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato objeto del presente proceso. El presente proceso de contratación se encuentra identificado con el número ICRD-SASI-001-2026

El objeto del Contrato es: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE PITALITO"

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el aviso de la convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II— <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> y en físico en la Oficina de Contratación del ICRD.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente pliego de condiciones.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de selección de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015¹.

II. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

1. Examine rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993², Ley 1150 de 2007³, Decreto No. 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018⁴ y demás normas reglamentarias y complementarias).
2. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar, así como lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego.
5. Toda consulta deberá formularse por escrito en la plataforma de SECOP II. No se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del ICRD. Antes o después de la aceptación de la oferta, NO podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.
6. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.

1

² Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA

³ Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

⁴ Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

Elaboró: Angel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional.

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora de Contratación.

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMAN TORRES

Firma:

Cargo: Directora

7. Suministre toda la información requerida en este pliego, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos y formatos que así lo requieran.
8. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
9. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y el ICRD no asume responsabilidad de reembolso alguno.
10. Tenga presente, la fecha y hora previstas para el cierre de la presente contratación, por cuanto no serán validadas las ofertas presentadas en lugar diferente al exigido en este pliego de condiciones.
11. Los proponentes con la sola publicación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
12. Al presente proceso de selección le son aplicables las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública establecida en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, y demás normas reglamentarias y complementarias.
13. Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son perentorios y en consecuencia deberán allegar los documentos solicitados hasta antes de la fecha establecida en el cronograma para la aceptación de la oferta.
14. Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>.
15. La propuesta será presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el Oferente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto publicó la agencia nacional de contratación Colombia Compra eficiente en el siguiente link: https://AMwww.colombiacompra.gov.co/sitesicce_public/filesicce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf.
16. RECUERDE todos los documentos como observaciones al pliego de condiciones, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del SECOP II. Por lo expuesto, revise y aplique las guías elaboradas y publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
17. Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.

CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

1.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Portal Único de Contratación (SECOP II).

Elaboró: Ángel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional.

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora de Contratación.

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMAN TORRES

Firma:

Cargo: Directora

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -
www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

1.2 ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir la carta de presentación de la propuesta en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.3 CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

En el presente documento se describen las bases técnicas, económicas y legales que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió del ICRD las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta. Ninguna información contenida en el pliego de condiciones constituye una promesa de celebración de contrato alguno. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al ICRD.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por el ICRD, no constituye asesoría a los PROPONENTES para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presumen que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad. El ICRD podrá verificar corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta. Igualmente, el proponente conviene y autoriza que el ICRD designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en este pliego de condiciones fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

1.4 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.5 COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones entre los interesados y proponentes con el ICRD se realizarán a través de la Plataforma SECOP II, en el proceso No. ICRD-SASI-001-2026.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al ICRD, por el canal mencionado formarán parte del proceso contractual y se atenderán por escrito a través de la plataforma de SECOP II.

Elaboró: Angel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional.

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora de Contratación.

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMAN TORRES

Firma:

Cargo: Directora

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al ICRD por canales distintos a los mencionados sólo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El ICRD debe responder las comunicaciones recibidas enviadas al SECOP II.

El ICRD dará respuesta ÚNICAMENTE a las observaciones, comentarios y sugerencias que reciba mediante el SECOP II, las cuales a su vez serán contestadas y publicadas por la Entidad por el mismo medio, exponiendo las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones.

Ninguna aclaración verbal por parte de personal del ICRD podrá afectar el alcance y condiciones del pliego de condiciones del presente proceso de contratación y sus adendas, si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones publicadas a través de la plataforma del SECOP II.

Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, es decir, deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.

En cumplimiento a lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente, el correo electrónico determinado es contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co, por lo tanto, en caso de falla general o falla particular en el SECOP II certificada por Colombia Compra Eficiente, el ICRD, recibirá las ofertas en dicho correo electrónico siempre y cuando sean verificados los requisitos establecidos en el protocolo en mención, el cual puede ser consultado en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Para efectos del plazo establecido en el Protocolo para el envío de las ofertas al correo mencionado, se tendrá en cuenta el horario de atención de la entidad establecido.

1.6 IDIOMA

Los documentos, las comunicaciones y en general, todos los documentos publicados, o expedidos por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original, salvo los folletos, catálogos y términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.

Para el momento de la Adjudicación, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 17 de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.

1.7 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la adjudicación en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el Artículo 251 del Código General del proceso, Artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 17 de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.

Elaboró: Ángel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional.

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora de Contratación.

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMAN TORRES

Firma:

Cargo: Directora

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -
www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

APOSTILLE: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite consular, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998⁵. En este caso solo será exigible el apostillaje, que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS: En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 178 del Decreto 019 de 2012, y concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional del 19 de abril de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la Resolución N°. 20797 de 2017.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003⁶, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título de educación superior en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto. Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de educación superior de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos: siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Nota 2: Todos los títulos de educación superior obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que, de conformidad con lo señalado en la Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página web del Ministerio de Educación Nacional, "La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente".

1.8 RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ejecución contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

1.9 MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del contrato a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.

1.9.1 Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

5

6

Elaboró: Angel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional.

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora de Contratación.

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMAN TORRES

Firma:

Cargo: Directora

- a) Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
- b) Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

1.10 MARGEN MINIMO DE MEJORA DE LA OFERTA.

Se determina como margen mínimo de ofertas el Valor del 2% sobre el valor de la menor de las ofertas. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que superen este margen.

1.11 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4. El procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance, el ICRD estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al Representante Legal o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responderá circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

De igual forma se validará los precios de acuerdo a la guía expedida por Colombia Compra Eficiente sobre precios artificialmente bajos. Cuando en el desarrollo de la subasta inversa, se presente la situación descrita anteriormente, se suspenderá la subasta, dejando constancia del hecho mediante un acta, el cual será reanudado después de la verificación.

1.12 UNICO OFERENTE.

Si en el presente proceso se presenta un solo oferente o solo un oferente resulta habilitado para participar teniendo como fundamento el Decreto 1082 de 2015, la administración municipal procederá a la adjudicación del contrato teniendo como base el valor de la propuesta siempre y cuando esta sea menor o igual al presupuesto oficial.

1.13 AUDIENCIA DE SUBASTA Y ADJUDICACIÓN.

La audiencia de subasta inversa se realizará conforme el artículo 2.2.1.2.1.2.2., y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El ICRD adjudicará al oferente que haya ofertado el menor precio, una vez culmine el mecanismo de subasta inversa electrónica, la cual será debidamente publicada en el Portal Único de Contratación en www.colombiacompra.gov.co.

En caso de adjudicar la Propuesta con base en precios que no obedecen a las condiciones del mercado, se presume que el contratista es conocedor de esta situación, por lo que deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el ICRD no asume responsabilidad alguna por tal situación.

Nota: En el procedimiento de subasta, los proponentes deben tener en cuenta, que los diferentes lances se harán en forma de porcentaje, sobre cada uno de los ítems.

1.14 IRREVOCABILIDAD DE LAS OFERTAS O PROPUESTAS.

Elaboró: Ángel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional.

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora de Contratación.

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMAN TORRES

Firma:

Cargo: Directora

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANÍA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -
www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

La oferta o propuesta será IRREVOCABLE, una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y cierre del proceso de selección y por consiguiente comunicada en el SECOP II, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio, por lo que una vez debidamente comunicada en el SECOP II como se "indica en este pliego se surte el efecto indicado, sin perjuicio de lo previsto en las garantías.

1.15 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Forman parte integral del proceso, los siguientes documentos:

- Análisis del sector económico, Estudios y documentos previos
- Pliego de condiciones y sus anexos y formatos.
- Las adendas y comunicaciones que expida el ICRD en desarrollo del presente proceso de selección. Los actos administrativos y actas que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
- Las respuestas a las inquietudes presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del proceso de selección.
- Los demás documentos que se publiquen en el presente proceso de selección.
- La aceptación de oferta, el acto administrativo de declaratoria de desierto del proceso de selección o en general cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.
- Las ofertas presentadas.

1.16 DEFINICIONES

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del ICRD, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente pliego de condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Auto certificación	+ Es cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. + Es cualquier certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte. + Cualquier certificación expedida por los profesionales requeridos para acreditar su propia experiencia
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL ICRD y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada al ICRD por los proponentes.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el menor precio final válido entre los proponentes habilitados en el presente Pliego de condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, asociadas entre sí mediante ras figuras de consorcio o unión temporal que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
ICRD	Instituto de Cultura Recreación y Deporte de Pitalito
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Elaboró: Angel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional.

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora de Contratación.

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMAN TORRES

Firma:

Cargo: Directora

El ICRD pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°2026000321			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.1.2.01.01.003.03.01- AUX 211- FUENTE: 2101	2101	COMPRA DE EQUIPOS	\$83.500.000,00
VALOR CDP			\$83.500.000,00

1.17 DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

El objeto a desarrollar es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO"

Para satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la entidad que a continuación se describen:

ITEM	DETALLE	CANT	UND MED
1	COMPUTADOR TODO EN UNO (ALL-IN-ONE) EMPRESARIAL (O SU EQUIVALENTE) • PROCESADOR: DE ÚLTIMA GENERACIÓN, MÍNIMO 10 NÚCLEOS, FRECUENCIA TURBO MÁXIMA DE 4.5 GHZ O SUPERIOR. • MEMORIA RAM: 16 GB DDR5 (AMPLIABLE A 32 GB O MÁS), VELOCIDAD MÍNIMA DE 4800 MHZ. • ALMACENAMIENTO: DISCO DE ESTADO SÓLIDO SSD M.2 NVME PCIE DE MÍNIMO 512 GB. • PANTALLA: INTEGRADA DE 23.8 PULGADAS IPS, RESOLUCIÓN FULL HD (1920 x 1080), ANTIRREFLEJO, CON BASE REGULABLE EN ALTURA E INCLINACIÓN ERGONÓMICA. • CÁMARA Y AUDIO: CÁMARA WEB INTEGRADA FHD (MÍNIMO 1080P / 5 MP) CON INTERRUPTOR DE PRIVACIDAD FÍSICO O DESLIZANTE Y MICRÓFONOS DIGITALES DOBLES INTEGRADOS. • CONECTIVIDAD: TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET (10/100/1000 MBPS) RJ-45, WI-FI 6 (802.11AX) O SUPERIOR Y BLUETOOTH 5.2 O SUPERIOR. • PUERTOS E INTERFASES: MÍNIMO 4 PUERTOS USB (INCLUYENDO AL MENOS UN PUERTO USB-C 3.2), PUERTO HDMI (ENTRADA/SALIDA) O DISPLAYPORT, Y CONECTOR COMBINADO PARA AURICULARES/MICRÓFONO. • PERIFÉRICOS: TECLADO Y MOUSE ÓPTICO CON CONEXIÓN USB EN IDIOMA ESPAÑOL. • SISTEMA OPERATIVO: LICENCIA ORIGINAL CORPORATIVA DE WINDOWS 11 PRO DE 64 BITS INSTALADA DE FÁBRICA. • CERTIFICACIONES: ENERGY STAR, EPEAT GOLD Y PRUEBA DE DURABILIDAD MIL-STD-810H O EQUIVALENTE. GARANTÍA Y SOPORTE: GARANTÍA DE 3 AÑOS EN SITIO (ON-SITE) ATENDIDA POR EL FABRICANTE O CANAL AUTORIZADO, QUE INCLUYA LA COBERTURA DE RETENCIÓN DE DISCO DEFECTUOSO (DMR).	8	UND
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER MONOCROMÁTICA EMPRESARIAL (O SU EQUIVALENTE) • FUNCIONES: IMPRESIÓN, COPIA, ESCANEADO DIGITAL Y ENVÍO DE DOCUMENTOS. • TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LÁSER MONOCROMÁTICO. • VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: MÍNIMO 50 PÁGINAS POR MINUTO (PPM) EN PAPEL TAMAÑO CARTA. • CICLO DE TRABAJO MENSUAL: MÍNIMO HASTA 250.000 PÁGINAS MENSUALES; VOLUMEN MENSUAL RECOMENDADO DE 5.000 A 30.000 PÁGINAS. • TIEMPO DE SALIDA DE LA PRIMERA PÁGINA: MÍNIMO 5.5 SEGUNDOS O MENOR. • CALIDAD DE IMPRESIÓN: RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 1200 x 1200 DPI REALES. • IMPRESIÓN A DOBLE CARA (DÚPLEX): AUTOMÁTICA E INTEGRADA. • CAPACIDAD DE PAPEL: MÍNIMO 2 BANDEJAS DE ENTRADA ESTÁNDAR QUE SUMEN UNA CAPACIDAD TOTAL MÍNIMA DE 600 HOJAS. • ESCÁNER Y ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS: CAMA PLANA Y ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF) CON ESCANEADO DÚPLEX AUTOMÁTICO DE UN SOLO PASO. VELOCIDAD DE ESCANEADO DÚPLEX MÍNIMA DE 90 IPM EN BLANCO/NEGRO Y COLOR.	2	UND

Elaboró: Ángel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional.

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora de Contratación.

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMAN TORRES

Firma:

Cargo: Directora

	- PANTALLA DE CONTROL: PANTALLA TÁCTIL A COLOR INTERACTIVA DE MÍNIMO 7 PULGADAS, CON AJUSTE DE INCLINACIÓN/ÁNGULO DE VISIÓN. - CONECTIVIDAD Y RED: PUERTO USB 2.0/3.0 DE ALTA VELOCIDAD Y TARJETA DE RED ETHERNET GIGABIT (10/100/1000 BASE-T) INTEGRADA. - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: COMPATIBILIDAD CON PROTOCOLOS DE RED SEGUROS (HTTPS, SNMPV3, IPSEC), AUTENTICACIÓN DE USUARIOS MEDIANTE RED/LDAP E FUNCIÓN DE IMPRESIÓN CONFIDENCIAL PROTEGIDA POR PIN. - SUMINISTROS: EL EQUIPO DEBE CONTAR CON DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO COLOMBIANO DE CONSUMIBLES (TÓNER) EN PRESENTACIONES DE RENDIMIENTO ESTÁNDAR (MÍNIMO 10.000 PÁG.) Y ALTO RENDIMIENTO (MÍNIMO 20.000 PÁG. O SUPERIOR). GARANTÍA Y SOPORTE: GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN SITIO (ON-SITE) ATENDIDA POR EL FABRICANTE O CANAL DE DISTRIBUCIÓN AUTORIZADO, INCLUYENDO REPUESTOS, MANO DE OBRA Y SOPORTE TÉCNICO PRESENCIAL.		
3	ESCÁNER DE DOCUMENTOS DE ALTO RENDIMIENTO DE ALIMENTACIÓN VERTICAL (O SU EQUIVALENTE) - TIPO DE ESCÁNER: ALIMENTACIÓN VERTICAL DE HOJAS (AAD), ESCANEADO DÚPLEX A COLOR EN UN SOLO PASO. - VELOCIDAD DE ESCANEO: MÍNIMO 60 PÁGINAS POR MINUTO (PPM) / 120 IMÁGENES POR MINUTO (IPM) A 200/300 DPI EN BLANCO Y NEGRO, ESCALA DE GRISES Y COLOR (TAMAÑO CARTA/A4). - CAPACIDAD DEL AAD (ALIMENTADOR AUTOMÁTICO): MÍNIMO 80 HOJAS. - CICLO DE TRABAJO DIARIO: MÍNIMO 7.000 PÁGINAS AL DÍA. - SUSTRATOS Y TAMAÑOS ADMITIDOS: SOPORTE PARA PAPEL ESTÁNDAR DESDE 40 G/M² HASTA MÍNIMO 350 G/M², TARJETAS PLÁSTICAS/IDENTIFICACIONES CON RELIEVE, Y MODO DE DOCUMENTO LARGO (MÍNIMO HASTA 300 CM DE LONGITUD). - DETECCIÓN DE ALIMENTACIÓN DOBLE: SENSOR ULTRASÓNICO DE DETECCIÓN DE DOBLE ALIMENTACIÓN INTEGRADO. - RESOLUCIÓN ÓPTICA: MÍNIMO 600 DPI REALES. - CONECTIVIDAD: USB 3.0 DE ALTA VELOCIDAD (COMPATIBLE CON USB 2.0). - FUNCIONES DE PROCESAMIENTO DE IMAGEN: ENDEREZADO AUTOMÁTICO (DESKEW), RECORTE AUTOMÁTICO, ELIMINACIÓN DE PÁGINAS EN BLANCO, ROTACIÓN AUTOMÁTICA Y DETECCIÓN DE COLOR. - CONTROLADORES Y COMPATIBILIDAD: CONTROLADORES NATIVOS TWAIN, ISIS Y WIA TOTALMENTE COMPATIBLES CON SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS CORPORATIVOS. - SOFTWARE INCLUIDO: LICENCIA DE SOFTWARE QUE PERMITA CAPTURA, DIGITALIZACIÓN DIRECTA A PDF CON TEXTO BUSCABLE (OCR) Y ENVÍO A CARPETAS DE RED O CORREO ELECTRÓNICO. - CONSUMIBLES: INCLUYE KIT DE RODILLOS DE ALIMENTACIÓN / ARRASTRE ORIGINALES DEL FABRICANTE CON DURABILIDAD MÍNIMA ESTIMADA DE 100.000 DIGITALIZACIONES. GARANTÍA Y SOPORTE: GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN SITIO (ON-SITE) ATENDIDA POR EL FABRICANTE O CANAL DE DISTRIBUCIÓN AUTORIZADO.	1	UND
4	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) INTERACTIVO DE 1000 VA / 600 W (O SU EQUIVALENTE) - TOPOLOGÍA: INTERACTIVA (LINE-INTERACTIVE) CON REGULACIÓN AUTOMÁTICA DE VOLTAJE (AVR) INTEGRADA PARA CORREGIR ALTAS Y BAJAS DE TENSIÓN SIN USAR LA BATERÍA. - CAPACIDAD DE POTENCIA: MÍNIMO 1000 VA / 600 W DE POTENCIA REAL. - TENSIÓN DE ENTRADA / SALIDA: NOMINAL DE 120 VAC, FRECUENCIA DE 60 HZ (RANGO DE OPERACIÓN AUTOMÁTICO DE 90 VAC A 145 VAC O SUPERIOR). - FORMA DE ONDA DE SALIDA: ONDA SENOIDAL MODIFICADA / SIMULADA EN MODO BATERÍA. - RECEPTÁCULOS DE SALIDA: MÍNIMO 8 TOMAS DE CORRIENTE TIPO NEMA 5-15R, DISTRIBUIDAS ASÍ: MÍNIMO 4 TOMAS CON RESPALDO DE BATERÍA Y PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES, Y 4 TOMAS CON PROTECCIÓN EXCLUSIVA CONTRA PICOS/SOBRETENSIONES. - AUTONOMÍA Y BATERÍA: BATERÍAS SELLADAS DE PLOMO-ÁCIDO DE LIBRE MANTENIMIENTO (VRLA). TIEMPO DE AUTONOMÍA MÍNIMO DE 5 A 10 MINUTOS A MEDIA CARGA (300 W), SUFICIENTE PARA PERMITIR EL GUARDADO DE DATOS Y APAGADO CONTROLADO DEL EQUIPO. - PROTECCIÓN ELÉCTRICA INTEGRAL: SUPRESIÓN DE PICOS DE VOLTAJE, PROTECCIÓN CONTRA CORTOCIRCUITOS, SOBRECARGAS Y DESCARGAS PROFUNDAS DE LA BATERÍA. INCLUYE PROTECCIÓN PARA LÍNEAS DE DATOS/RED (RJ-45 / RJ-11). - PUERTO DE GESTIÓN Y MONITOREO: PUERTO USB CON SOPORTE NATIVO DE PROTOCOLO HID O SOFTWARE DE MONITOREO EN ESPAÑOL COMPATIBLE CON WINDOWS 11, QUE PERMITA EL APAGADO AUTOMÁTICO Y DESATENDIDO DEL SISTEMA INFORMÁTICO. - INDICADORES Y ALERTAS: INDICADORES LED DE ESTADO (MODO LÍNEA, MODO BATERÍA, FALLA) Y ALARMAS AUDIBLES PARA EVENTOS DE CORTE DE ENERGÍA, BATERÍA BAJA Y SOBRECARGA. - DISEÑO Y FORMATO: ESTRUCTURA TIPO TORRE VERTICAL COMPACTA. - CERTIFICACIONES DE SEGURIDAD: CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETE) DE COLOMBIA O NORMA INTERNACIONAL DE SEGURIDAD ELÉCTRICA EQUIVALENTE (UL 1778 / CE).	2	UND

Elaboró: Angel David Correa Cedeño - Apoyo Profesional.

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora de Contratación.

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMAN TORRES

Firma:

Cargo: Directora

GARANTÍA Y SOPORTE: GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN SITIO (ON-SITE), QUE AMPARE TANTO LA PARTE ELECTRÓNICA COMO LAS BATERÍAS INTERNAS DEL EQUIPO.

El presente cuadro de las condiciones técnicas será el establecido por la Administración para el caso de realizar la oferta técnica y económica por parte del oferente, la cual debe ser realizada dentro de la Carta de Presentación o en documento separado debidamente suscrito por el oferente y contando con los requerimientos hechos en la misma so pena de estar inmerso en alguna de las causales de rechazo establecidas por la Entidad.

1.18 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Código UNSPSC	Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
43211507	43000000	43210000	43211500	Computadores de escritorio
43211711	43000000	43210000	43211700	Escáneres
43212105	43000000	43210000	43212105	Impresoras Láser
39121635	39000000	39120000	39121600	Regulador de Voltaje

NOTA 1: De conformidad con la Circular 012 del 5 de mayo de 2014 de la Agencia Nacional de Contratación Pública, la presente codificación no será requisito habilitante para la clasificación del proponente, pero si lo será para la experiencia; "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios".

NOTA 2: Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2. 2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

1.19 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para esta contratación incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos corresponde a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$83.500.000,00) MCTE**. IVA incluido amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000321 de 16 de septiembre de 2026.

JUSTIFICACIÓN: El ICRD, para establecer el precio de mercado tiene en cuenta las cotizaciones de los siguientes proveedores, SOLUCIONES WILCAS, MYC DESARROLLOS SAS y A&M TECHNOLOGY SAS, Cotizaciones que conservan las exigencias de calidad, y las características técnicas de los elementos requeridos, obteniendo el precio a través de la metodología del promedio, de los valores del mercado de la siguiente manera:

ITEM	DETALLE	CANT	UND MED	VR UNT PROMEDIO	VR UNT TOTAL
1	COMPUTADOR TODO EN UNO (ALL-IN-ONE) EMPRESARIAL (O SU EQUIVALENTE) • PROCESADOR: DE ÚLTIMA GENERACIÓN, MÍNIMO 10 NÚCLEOS, FRECUENCIA TURBO MÁXIMA DE 4.5 GHZ O SUPERIOR. • MEMORIA RAM: 16 GB DDR5 (AMPLIABLE A 32 GB O MÁS), VELOCIDAD MÍNIMA DE 4800 MHZ. • ALMACENAMIENTO: DISCO DE ESTADO SÓLIDO SSD M.2 NVME PCIE DE MÍNIMO 512 GB.	8	UND	\$7.300.000	\$58.400.000

Elaboró: Angel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional.

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma: 
Cargo: Asesora de Contratación.

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMAN TORRES

Firma: 

Cargo: Directora

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANÍA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 – 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 – 8351788 -
www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

	- PANTALLA: INTEGRADA DE 23.8 PULGADAS IPS, RESOLUCIÓN FULL HD (1920 x 1080), ANTIRREFLEJO, CON BASE REGULABLE EN ALTURA E INCLINACIÓN ERGONÓMICA. - CÁMARA Y AUDIO: CÁMARA WEB INTEGRADA FHD (MÍNIMO 1080P / 5 MP) CON INTERRUPTOR DE PRIVACIDAD FÍSICO O DESLIZANTE Y MICRÓFONOS DIGITALES DOBLES INTEGRADOS. - CONECTIVIDAD: TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET (10/100/1000 MBPS) RJ-45, WI-FI 6 (802.11AX) O SUPERIOR Y BLUETOOTH 5.2 O SUPERIOR. - PUERTOS E INTERFASES: MÍNIMO 4 PUERTOS USB (INCLUYENDO AL MENOS UN PUERTO USB-C 3.2), PUERTO HDMI (ENTRADA/SALIDA) O DISPLAYPORT, Y CONECTOR COMBINADO PARA AURICULARES/MICRÓFONO. - PERIFÉRICOS: TECLADO Y MOUSE ÓPTICO CON CONEXIÓN USB EN IDIOMA ESPAÑOL. - SISTEMA OPERATIVO: LICENCIA ORIGINAL CORPORATIVA DE WINDOWS 11 PRO DE 64 BITS INSTALADA DE FÁBRICA. - CERTIFICACIONES: ENERGY STAR, EPEAT GOLD Y PRUEBA DE DURABILIDAD MIL-STD-810H O EQUIVALENTE. GARANTÍA Y SOPORTE: GARANTÍA DE 3 AÑOS EN SITIO (ON-SITE) ATENDIDA POR EL FABRICANTE O CANAL AUTORIZADO, QUE INCLUYA LA COBERTURA DE RETENCIÓN DE DISCO DEFECTUOSO (DMR).				
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER MONOCROMÁTICA EMPRESARIAL (O SU EQUIVALENTE) - FUNCIONES: IMPRESIÓN, COPIA, ESCANEADO DIGITAL Y ENVÍO DE DOCUMENTOS. - TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LÁSER MONOCROMÁTICO. - VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: MÍNIMO 50 PÁGINAS POR MINUTO (PPM) EN PAPEL TAMAÑO CARTA. - CICLO DE TRABAJO MENSUAL: MÍNIMO HASTA 250.000 PÁGINAS MENSUALES; VOLUMEN MENSUAL RECOMENDADO DE 5.000 A 30.000 PÁGINAS. - TIEMPO DE SALIDA DE LA PRIMERA PÁGINA: MÍNIMO 5.5 SEGUNDOS O MENOR. - CALIDAD DE IMPRESIÓN: RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 1200 x 1200 DPI REALES. - IMPRESIÓN A DOBLE CARA (DÚPLEX): AUTOMÁTICA E INTEGRADA. - CAPACIDAD DE PAPEL: MÍNIMO 2 BANDEJAS DE ENTRADA ESTÁNDAR QUE SUMEN UNA CAPACIDAD TOTAL MÍNIMA DE 600 HOJAS. - ESCÁNER Y ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS: CAMA PLANA Y ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF) CON ESCaneo DÚPLEX AUTOMÁTICO DE UN SOLO PASO. VELOCIDAD DE ESCANEADO DÚPLEX MÍNIMA DE 90 IPM EN BLANCO/NEGRO Y COLOR. - PANTALLA DE CONTROL: PANTALLA TÁCTIL A COLOR INTERACTIVA DE MÍNIMO 7 PULGADAS, CON AJUSTE DE INCLINACIÓN/ÁNGULO DE VISIÓN. - CONECTIVIDAD Y RED: PUERTO USB 2.0/3.0 DE ALTA VELOCIDAD Y TARJETA DE RED ETHERNET GIGABIT (10/100/1000 BASE-T) INTEGRADA. - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: COMPATIBILIDAD CON PROTOCOLOS DE RED SEGUROS (HTTPS, SNMPV3, IPSEC), AUTENTICACIÓN DE USUARIOS MEDIANTE RED/LDAP E FUNCIÓN DE IMPRESIÓN CONFIDENCIAL PROTEGIDA POR PIN. - SUMINISTROS: EL EQUIPO DEBE CONTAR CON DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO COLOMBIANO DE CONSUMIBLES (TÓNER) EN PRESENTACIONES DE RENDIMIENTO ESTÁNDAR (MÍNIMO 10.000 PÁG.) Y ALTO RENDIMIENTO (MÍNIMO 20.000 PÁG. O SUPERIOR). GARANTÍA Y SOPORTE: GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN SITIO (ON-SITE) ATENDIDA POR EL FABRICANTE O CANAL DE DISTRIBUCIÓN AUTORIZADO, INCLUYENDO REPUESTOS, MANO DE OBRA Y SOPORTE TÉCNICO PRESENCIAL.	2	UND	\$8.800.000	\$17.600.000
3	ESCÁNER DE DOCUMENTOS DE ALTO RENDIMIENTO DE ALIMENTACIÓN VERTICAL (O SU EQUIVALENTE) - TIPO DE ESCÁNER: ALIMENTACIÓN VERTICAL DE HOJAS (AAD), ESCANEADO DÚPLEX A COLOR EN UN SOLO PASO. - VELOCIDAD DE ESCANEO: MÍNIMO 60 PÁGINAS POR MINUTO (PPM) / 120 IMÁGENES POR MINUTO (IPM) A 200/300 DPI EN BLANCO Y NEGRO, ESCALA DE GRISES Y COLOR (TAMAÑO CARTA/A4). - CAPACIDAD DEL AAD (ALIMENTADOR AUTOMÁTICO): MÍNIMO 80 HOJAS. - CICLO DE TRABAJO DIARIO: MÍNIMO 7.000 PÁGINAS AL DÍA. - SUSTRATOS Y TAMAÑOS ADMITIDOS: SOPORTE PARA PAPEL ESTÁNDAR DESDE 40 G/M² HASTA MÍNIMO 350 G/M², TARJETAS PLÁSTICAS/IDENTIFICACIONES CON RELIEVE, Y MODO DE DOCUMENTO LARGO (MÍNIMO HASTA 300 CM DE LONGITUD). - DETECCIÓN DE ALIMENTACIÓN DOBLE: SENSOR ULTRASÓNICO DE DETECCIÓN DE DOBLE ALIMENTACIÓN INTEGRADO. - RESOLUCIÓN ÓPTICA: MÍNIMO 600 DPI REALES. - CONECTIVIDAD: USB 3.0 DE ALTA VELOCIDAD (COMPATIBLE CON USB 2.0). - FUNCIONES DE PROCESAMIENTO DE IMAGEN: ENDEREZADO AUTOMÁTICO (DESKEW), RECORTE AUTOMÁTICO, ELIMINACIÓN DE PÁGINAS EN BLANCO, ROTACIÓN AUTOMÁTICA Y DETECCIÓN DE COLOR. - CONTROLADORES Y COMPATIBILIDAD: CONTROLADORES NATIVOS TWAIN, ISIS Y WIA TOTALMENTE COMPATIBLES CON SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS CORPORATIVOS.	1	UND	\$4.500.000	\$4.500.000

Elaboró: Ángel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional.

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora de Contratación.

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMAN TORRES

Firma:

Cargo: Directora

	- SOFTWARE INCLUIDO: LICENCIA DE SOFTWARE QUE PERMITA CAPTURA, DIGITALIZACIÓN DIRECTA A PDF CON TEXTO BUSCABLE (OCR) Y ENVÍO A CARPETAS DE RED O CORREO ELECTRÓNICO. - CONSUMIBLES: INCLUYE KIT DE RODILLOS DE ALIMENTACIÓN / ARRASTRE ORIGINALES DEL FABRICANTE CON DURABILIDAD MÍNIMA ESTIMADA DE 100.000 DIGITALIZACIONES.				
4	GARANTÍA Y SOPORTE: GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN SITIO (ON-SITE) ATENDIDA POR EL FABRICANTE O CANAL DE DISTRIBUCIÓN AUTORIZADO. SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) INTERACTIVO DE 1000 VA / 600 W (O SU EQUIVALENTE) - TOPOLOGÍA: INTERACTIVA (LINE-INTERACTIVE) CON REGULACIÓN AUTOMÁTICA DE VOLTAJE (AVR) INTEGRADA PARA CORREGIR ALTAS Y BAJAS DE TENSIÓN SIN USAR LA BATERÍA. - CAPACIDAD DE POTENCIA: MÍNIMO 1000 VA / 600 W DE POTENCIA REAL. - TENSIÓN DE ENTRADA / SALIDA: NOMINAL DE 120 VAC, FRECUENCIA DE 60 HZ (RANGO DE OPERACIÓN AUTOMÁTICO DE 90 VAC A 145 VAC O SUPERIOR). - FORMA DE ONDA DE SALIDA: ONDA SENOIDAL MODIFICADA / SIMULADA EN MODO BATERÍA. - RECEPTÁCULOS DE SALIDA: MÍNIMO 8 TOMAS DE CORRIENTE TIPO NEMA 5-15R, DISTRIBUIDAS ASÍ: MÍNIMO 4 TOMAS CON RESPALDO DE BATERÍA Y PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES, Y 4 TOMAS CON PROTECCIÓN EXCLUSIVA CONTRA PICOS/SOBRETENSIONES. - AUTONOMÍA Y BATERÍA: BATERÍAS SELLADAS DE PLOMO-ÁCIDO DE LIBRE MANTENIMIENTO (VRLA). TIEMPO DE AUTONOMÍA MÍNIMO DE 5 A 10 MINUTOS A MEDIA CARGA (300 W), SUFICIENTE PARA PERMITIR EL GUARDADO DE DATOS Y APAGADO CONTROLADO DEL EQUIPO. - PROTECCIÓN ELÉCTRICA INTEGRAL: SUPRESIÓN DE PICOS DE VOLTAJE, PROTECCIÓN CONTRA CORTOCIRCUITOS, SOBRECARGAS Y DESCARGAS PROFUNDAS DE LA BATERÍA. INCLUYE PROTECCIÓN PARA LÍNEAS DE DATOS/RED (RJ-45 / RJ-11). - PUERTO DE GESTIÓN Y MONITOREO: PUERTO USB CON SOPORTE NATIVO DE PROTOCOLO HID O SOFTWARE DE MONITOREO EN ESPAÑOL COMPATIBLE CON WINDOWS 11, QUE PERMITA EL APAGADO AUTOMÁTICO Y DESATENDIDO DEL SISTEMA INFORMÁTICO. - INDICADORES Y ALERTAS: INDICADORES LED DE ESTADO (MODO LÍNEA, MODO BATERÍA, FALLA) Y ALARMAS AUDIBLES PARA EVENTOS DE CORTE DE ENERGÍA, BATERÍA BAJA Y SOBRECARGA. - DISEÑO Y FORMATO: ESTRUCTURA TIPO TORRE VERTICAL COMPACTA. - CERTIFICACIONES DE SEGURIDAD: CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETI) DE COLOMBIA O NORMA INTERNACIONAL DE SEGURIDAD ELÉCTRICA EQUIVALENTE (UL 1778 / CE). GARANTÍA Y SOPORTE: GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN SITIO (ON-SITE), QUE AMPARE TANTO LA PARTE ELECTRÓNICA COMO LAS BATERÍAS INTERNAS DEL EQUIPO.	2	UND	\$1.500.000	\$3.000.000
	TOTAL			\$22.100.000	\$83.500.000

Nota 1: Para establecer el menor valor de la propuesta, el proponente indicará el precio que oferte sobre los ítems de condiciones técnicas y económicas; por lo tanto, el adjudicatario del proceso será quien oferte el menor valor.

Nota 2: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el valor unitario de referencia establecidos para el presente proceso de selección, so pena de rechazo.

Nota 3: El proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que pueden afectar sus precios y que se causen por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, Timbre, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al Contrato que suscribirá.

1.20 VISITA TECNICA (N/A)

1.21 ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

El análisis del riesgo se encuentra en documento numeral 17 de "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS" del complemento del pliego de condiciones que contiene el análisis de los riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato.

1.21 FORMA DE PAGO.

Elaboró: Ángel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional.
Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN
Firma: 
Cargo: Asesora de Contratación.

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMAN TORRES
Firma: 
Cargo: Directora

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANÍA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 – 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 – 8351788 -
www.culturaydeportepitalito.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalito.gov.co / Código Postal: 417030

El Instituto pagará el valor del contrato la suma **OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$83.500.000,00) MCTE** al contratista de la siguiente manera:

ÚNICO PAGO por los productos comprados que hayan sido debidamente recepcionados por parte de la CONTRATANTE con su respectiva factura, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y una vez se dé cumplimiento a los siguientes requisitos generales:

1. Certificación expedida por el supervisor designado donde manifiesta estarse cumpliendo a satisfacción con la prestación de los servicios contratados.
2. Certificación expedida por el Representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, de la parte contratista, donde se acredite encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Trámite de la respectiva cuenta
4. El cargue de la información en la página del SECOP II.

1.22 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo total para la ejecución será de un (01) mes y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

1.23 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Como lugar de ejecución del objeto del contrato se ha establecido el Municipio de Pitalito (Huila).

CAPITULO 2 CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas jurídicas nacionales, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas y económicas previstas en el presente pliego de condiciones.

2.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.1.1 Modalidad de Selección

De acuerdo con lo establecido en el literal b) numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se efectuará a través de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, en razón a la cuantía y le objeto a contratar.

2.1.2 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA resulta procedente cuando se trata de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes que NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS DENTRO DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS suscritos por Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de lo anterior, se realizó la verificación correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, administrada por Colombia Compra Eficiente, y se concluyó que los bienes objeto de esta contratación **NO ESTÁN**

Elaboró: Ángel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional.

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora de Contratación.

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMAN TORRES

Firma:

Cargo: Directora

DISPONIBLES EN LOS CATÁLOGOS DE BIENES Y SERVICIOS AMPARADOS POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS.
En consecuencia, no es viable efectuar la adquisición mediante dicho instrumento.

Adicionalmente, se verificó que los bienes requeridos por la entidad poseen CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, lo cual permite su comparación objetiva en condiciones de mercado, cumpliendo con los requisitos exigidos para la aplicación de la modalidad de subasta inversa

Por lo anterior, la presente contratación se registrará por la Ley 80 de 1993, así como los lineamientos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por las demás normas concordantes y por el presente estudio previo, bajo la modalidad de selección ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA.

En virtud del objeto y del valor de la contratación del presente proceso, la modalidad de selección a utilizar para la escogencia del contratista será una SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, principalmente la Ley 1150 de 2007. en los principios de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993.

- Ley 80 de 1993: "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007: "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1474 de 2012: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 1082 de 2015: "Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.

2.2 APLICACIÓN DE COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual fueron consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	SI	SI
Guatemala	SI	SI	SI	SI
Suiza	SI	NO	SI	SI
Unión Europea	SI	NO	SI	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Chile, Guatemala, Suiza, Unión Europea, Canadá, Estados Unidos con Acuerdos Comerciales aplicables reciben trato nacional.

Por el monto del presente proceso precontractual y según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la actividad objeto del presente Estudio no está incluida en los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales de Nivel Municipal.

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios \$586'634.000	1 – 6, 8, 12, 14 – 19, 28, 29, 32 – 37

Elaboró: Ángel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional.

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora de Contratación.

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMAN TORRES

Firma:

Cargo: Directora

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANÍA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 – 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 – 8351788 -
www.culturaydeportepitalito.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalito.gov.co / Código Postal: 417030

Ley 1189/08	Servicios de construcción	\$14.665'850.000	
Guatemala	No incluye valores		1 – 6, 9, 14, 20, 21
Ley 1241/08 Liechtenstein			
Suiza	Bienes y servicios	\$586'634.000	1 – 6, 10 – 12, 14 – 17, 19, 28 – 37
Ley 1372/10	Servicios de construcción	\$14.665'850.000	
Unión Europea	Bienes y servicios	\$586'634.000	1, 4 – 6, 10 – 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37
Ley 1669/13	Servicios de construcción	\$14.665'850.000	

Referente al comportamiento del mercado, estadísticamente es poca la participación de oferentes extranjeros, y se considera que por el tipo de servicio a prestarse es favorable emplear mano de obra y suministro de insumos de la región.

2.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, los procesos de selección serán susceptibles de ser limitados a MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando:

(...) El presupuesto estimado del Proceso de Selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Para lo cual se deben recibir estas solicitudes de acuerdo con el término fijado en el cronograma del proceso. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso de selección.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en la norma. (...).

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso de selección abreviada de subasta inversa corresponde a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$83.500.000,00) MCTE**, por lo tanto, **ES SUSCEPTIBLE DE LIMITAR A MIPYME**.

Para la limitación se seguirán las reglas establecidas en el artículo en mención, en cuanto a su antigüedad, número de manifestaciones y plazo para presentarla, en consecuencia, las personas interesadas en participar deben cumplir con siguientes requisitos:

- Acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la que conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
- Allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, con el fin de verificar la antigüedad de la misma.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipymes debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la

Elaboró: Angel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional.

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora de Contratación.

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMAN TORRES

Firma:

Cargo: Directora

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 – 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 – 8351788 -
www.culturaydeportepitalito.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalito.gov.co / Código Postal: 417030

empresa. Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

En caso de que la convocatoria sea limitada, el ICRD aceptará solamente las ofertas de Mipymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes.

Por lo anterior, los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) a través de la plataforma del SECOP II en la sección de mensajes, para lo cual solamente serán tenidas en cuenta aquellas manifestaciones que reúnan los siguientes requisitos:

1. Manifestar de manera expresa Limitar a MIPYMES el presente proceso de selección.
2. Haber sido enviadas en el tiempo señalado en el cronograma del proceso.
3. Contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.
4. Acreditar su condición a través del certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la que conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley y el certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, con el fin de verificar la antigüedad de la misma.

NOTA 1: En caso de que las manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes, no cumplan con los requisitos y soportes antes descritos, las mismas no serán tenidas en cuenta, para tal fin.

NOTA 2: El escrito de manifestación que se allegue posterior a la fecha y hora señalada en el presente pliego de condiciones y según las condiciones y características de la plataforma SECOP II, se considera extemporáneo por lo tanto no se tendrá en cuenta para la conformación de posibles oferentes.

2.4 COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Una vez verificada la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles dentro de los criterios de sostenibilidad ambiental, así como las fichas técnicas de criterios ambientales en la gestión contractual adoptadas por el ICRD, no se encuentra alguno que sea aplicable al servicio de bienestar social y estímulos objeto de la presente contratación.

2.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Cronograma se encuentra publicado a través de la plataforma del SECOP II "Pliegos electrónicos".

2.6 AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA

De conformidad con lo señalado por los artículos 8 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el ICRD publica en la página web del SECOP II; www.colombiacompra.gov.co, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre y la dirección de la entidad, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el proyecto y el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, y el cronograma, entre otros aspectos.

2.7 PUBLICACION ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo señalado por los artículos 8 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, los documentos que conforman los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones se publican en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

Todas las observaciones que formulen los interesados, deben enviarlas a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró: Ángel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional.

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora de Contratación.

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMAN TORRES

Firma:

Cargo: Directora

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANÍA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -
www.culturaydeportepitalito.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalito.gov.co / Código Postal: 417030

2.8 RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El ICRD procederá a la aceptación o rechazo de las observaciones, en forma motivada, así como también a efectuar las aclaraciones a que haya lugar dentro del presente proceso, para lo cual elaborará los respectivos documentos de respuesta, los cuales serán publicados en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co previo a la apertura del proceso.

2.9 ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Vencido el término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y demás documentos del proceso, y resueltas las observaciones, el ordenador del gasto expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso, el cual contendrá toda la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

2.10 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con lo señalado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Pliego de Condiciones Definitivo se publicará en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co junto con el acto administrativo de apertura del proceso de selección.

2.11 ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

2.11.1 Solicitudes escritas - Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo

Dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, los interesados podrán formular observaciones o aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo a través de la plataforma SECOP II.

EL ICRD comunicará la respuesta a las observaciones o aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y publicará el documento de respuesta en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

Si como resultado de las observaciones o aclaraciones surgen modificaciones al pliego de condiciones, si fuere necesario y cuando se considere conveniente, EL ICRD podrá prorrogar el plazo para el recibo de propuestas.

2.12 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA

EL ICRD podrá modificar el pliego de condiciones definitivo mediante Adendas, y se podrá expedir a más tardar hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas dentro del proceso de selección, en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar el pliego y/o modificar o prorrogar cualquiera de los plazos aquí previstos. Estas adendas se numerarán consecutivamente.

El ICRD podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Toda modificación que se efectúe al pliego de condiciones del proceso o sus documentos anexos, serán publicados en la página del SECOP II.

2.13 PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

Los interesados podrán presentar sus ofertas a través del SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma y cumpliendo los requisitos del presente pliego de condiciones.

Elaboró: Angel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional.

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora de Contratación.

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMAN TORRES

Firma:

Cargo: Directora

Para participar no se exigirá manifestación previa de interés ni se conformará una lista de posibles oferentes mediante sorteo. La habilitación se determinará mediante la verificación de los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales, de experiencia y técnicos establecidos en los documentos del proceso.

Cuando la convocatoria haya sido efectivamente limitada a MiPymes, podrán participar únicamente los proponentes que cumplan las condiciones de dicha limitación.

2.14 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

La entidad en caso de ser necesario en el transcurso del proceso dará aplicación a la regla de interpretación sistemática o coherente establecida en el artículo 28 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1618 y 1624 del Código Civil.

Todas las ofertas deberán ser remitidas por los interesados a través de la plataforma SECOP II.

2.15 PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO

El plazo para el recibo de las propuestas en el presente proceso de selección es el establecido en el Cronograma establecido en el Pliego de Condiciones.

Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando EL ICRD lo estime conveniente.

Todas las ofertas deberán ser remitidas por los interesados a través de la plataforma SECOP II.

2.16 PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación.

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a: (i) descryptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y (ii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyéndose de este modo el Acta de Cierre.

Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

NOTA 1: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, EL ICRD seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad. Si se presenta indisponibilidad las propuestas podrán ser presentadas al correo contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co

NOTA 2: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, EL ICRD verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

Elaboró: Ángel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional.

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora de Contratación.

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMAN TORRES

Firma:

Cargo: Directora

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANÍA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -
www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

NOTA 3: Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados e inscritos previamente en la misma.

NOTA 4: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

2.17 VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez cerrado el proceso y dentro del término de evaluación, el ICRD procederá a la verificación y calificación de las propuestas de conformidad con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

2.18 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PLAZO PARA SUBSANAR

Vencido el término señalado en el anterior numeral, se publicará el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación, a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, el cual permanecerá simultáneamente a disposición de los proponentes en la oficina de Contratación, por el término señalado en el cronograma del proceso, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En el término de traslado del informe de verificación, los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad, a través de la plataforma SECOP II.

Adicionalmente, este término perentorio será el plazo que tienen los proponentes para subsanar los requisitos y/o documentos solicitados por la entidad.

2.19 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La adjudicación se hará en el término establecido en el cronograma, mediante acto administrativo debidamente motivado. EL ICRD publicará este acto a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co. Dicho término podrá ser prorrogado por un lapso no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

La entidad notificará personalmente al proponente favorecido con la adjudicación y se comunicará por escrito a los demás proponentes, por correo electrónico o a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

La adjudicación se efectuará al proponente cuya propuesta obtenga el mayor puntaje en la evaluación y calificación de la propuesta y la misma sea hábil y favorable según lo establecido en el presente Pliego de Condiciones; en los artículos 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1 .1 .2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables.

2.20 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si el proponente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, o en el evento de presentarse las causales de revocatoria del acto administrativo de adjudicación, o cuando se declare la caducidad del contrato y el porcentaje faltante de ejecución sea igual o superior al 50% del mismo, según el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, EL ICRD, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Elaboró: Ángel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional.

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora de Contratación.

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMAN TORRES

Firma:

Cargo: Directora

Cuando se declare la caducidad del contrato y el porcentaje de ejecución para ejecutar sea igual o superior al 50% del mismo, el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad deberá ratificar por escrito su propuesta.

2.21 POSIBILIDAD DE ADJUDICACIÓN TOTAL O PARCIAL:

La adjudicación se hará de manera total al proponente que resulte con el mayor puntaje de calificación.

2.22 PROCEDENCIA DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA

EL ICRD declarará desierto el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, entre ellos:

- No se presente ninguna propuesta.
- Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulte incurso en causal de rechazo
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajusta los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de Condiciones.
- Los demás casos contemplados en la Ley. La declaratoria de desierto se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión (Numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993), y se notificará la decisión a todos los proponentes si los hubiere.

2.23 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado de conformidad con lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes casos:

- Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
- Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

2.24 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido, una vez notificado del acto administrativo de adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección deberá presentarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a firmar el contrato; adicionalmente el mismo día de la firma presencial del Contrato deberá aceptar el formulario digital dispuesto en la plataforma SECOP II.

En el momento de la firma del contrato, el contratista deberá allegar la comunicación indicando el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales, a nombre de quien (es) va (n) a facturar.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte se encuentra ubicado en la Carrera 7 No. 6-41 de Pitalito – Huila.

CAPITULO 3 CONDICIONES DE LA PROPUESTA

3.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma de la Invitación Pública. Las propuestas deben presentarse a través de la página web de SECOP II y hasta la hora prevista en el día de cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas en físico o por correo.

Elaboró: Ángel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional.

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora de Contratación.

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMAN TORRES

Firma:

Cargo: Directora

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANÍA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 – 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 – 8351788 -
www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o de aclaraciones previstas en el presente pliego de condiciones y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en la Invitación Pública.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético o que en todo caso se presente una justificación razonable.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, EL ICRD no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

3.2 PUBLICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá publicarse en el SECOP II en la fecha y hora máxima prevista en el cronograma de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

3.3 PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O TOTALES

El proponente presentará una propuesta total que contenga todos los servicios requeridos en esta Invitación Pública.

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una propuesta total, que incluya la totalidad de los servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente, sea persona jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas.

3.4 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas o cierre de la presente invitación.

Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificar los términos o condiciones de la misma.

3.5 CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROPUESTA

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán aportar dentro de su propuesta todos los documentos e información solicitada en la sección "cuestionario" del SECOP II, los cuales se describen a continuación.

Elaboró: Ángel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional.

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora de Contratación.

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMAN TORRES

Firma:

Cargo: Directora

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANÍA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -
www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

3.6 DOCUMENTOS QUE DAN CUENTA DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Hacen referencia a todos aquellos documentos relacionados con la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación. Estos son de carácter jurídico, financiero, organizacional y de experiencia.

3.7 DOCUMENTOS QUE PERMITEN EVALUAR LOS ASPECTOS PONDERABLES:

Corresponden a aquellos documentos que contienen los aspectos calificables del ofrecimiento, tales como la OFERTA ECONÓMICA - LISTA DE PRECIOS, FACTOR TÉCNICO PONDERABLES y DOCUMENTO EN EL CUAL SE INDIQUE EL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones de los elementos descritos en el anexo correspondiente a las especificaciones técnicas, igualmente contenidas en la propuesta económica.

3.8 OTROS DOCUMENTOS QUE PERMITEN LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE LA PROPUESTA O DEL PROPONENTE:

Estos documentos son aquellos que acompañan la propuesta técnica y que permiten: a) Constatar lo ofertado en el Formato N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, en relación con la aceptación y cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas a contratar o, b) Constatar aquellas condiciones del proponente que permiten validar su aptitud técnica para ejecutar el contrato, tales como certificaciones, autorizaciones, permisos o licencias establecidas como prerequisite para la prestación del servicio, obra o entrega de bienes, su distribución, comercialización, etc.

3.9 CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS:

En el evento en se presente un empate de dos o más ofertas, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá al desempate en la siguiente forma:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020⁷, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

No. orden	Factor
1	Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros, esta condición se entenderá justificada con el formato de apoyo a la industria Nacional que diligencia en oferente
2	Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones. Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia deberá acreditar acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 ⁸ , con declaración ante notario de tal condición. En el caso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá allegar la medida de protección que debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada

⁷ Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia

⁸ "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia"

Elaboró: Ángel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional.

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora de Contratación.

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMAN TORRES

Firma:

Cargo: Directora

3	Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 ⁹ , esto se acreditará con la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal
4	Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, se acreditará a través de la certificación de nómina y los respectivos documentos de identidad del personal mayor.
5	Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o Rrom. Para el cumplimiento de esta causal se debe allegar la certificación de pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de acuerdo a las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.
6	Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de esta causal se deberá presentar certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, donde acredite tal condición.
7	Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para la acreditación de tales condiciones el oferente deberá leer las condiciones establecidas en los numerales anteriores de estas causales de rechazo.
8	Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
10	Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11	Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

⁹ Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la personas con limitación y se dictan otras disposiciones.

Elaboró: Angé David Correa Cedeño – Apoyo Profesional.

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora de Contratación.

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMAN TORRES

Firma:

Cargo: Directora

12	Si el empate se mantiene, después de aplicar los criterios anteriores, se procederá a elegir el primer orden de calificación mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia de adjudicación, los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.
----	---

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019¹⁰, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA: *Los factores de desempate se tendrán en cuenta si cumplen lo establecido de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.*

3.10 CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando se compruebe que el proponente o alguno de sus integrantes, que se presente en consorcio o unión temporal, se hallan incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, conflicto de interés, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
2. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona. Esta causal también aplica para los proponentes (plural o singular) que presenten propuestas para un mismo grupo, en el evento que en el proceso se establezca la posibilidad de presentación de propuestas por grupos.
3. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
4. Cuando el proponente no subsane o lo haga en forma incorrecta, o no aclare, o no aclare en debida forma los requisitos habilitantes durante el término establecido por la entidad.
5. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
6. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
7. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
8. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
9. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de los requisitos habilitantes del proceso.
10. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
11. Que la propuesta económica no se aporte

¹⁰ "Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011."

Elaboró: Angelo David Correa Cedeño – Apoyo Profesional.

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora de Contratación.

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMAN TORRES

Firma:

Cargo: Directora

12. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
13. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
14. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
15. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
16. Presentar la oferta extemporáneamente.
17. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección.
18. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.

3.11 SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna a EL ICRD a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

3.12 PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Después de efectuada la evaluación de las propuestas, las mismas podrán ser consultadas por las personas que lo soliciten, para tal efecto, el ICRD coordinará lo pertinente.

Cuando el proponente manifieste al anexo los Documentos en el SECOP II y en el FORMATO No.1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", indicando la norma, que sus documentos tienen carácter reservado de conformidad con la ley, y EL ICRD así lo constata, no publicará dichos documentos en la plataforma. Para el efecto, el PROPONENTE deberá indicar en su propuesta cuáles documentos son objeto de reserva e identificarlos plenamente dentro de la misma.

3.13 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá retirar su oferta de la Plataforma SECOP II con anterioridad a la fecha y hora fijada como máximo para la presentación de las ofertas o cierre del proceso de selección.

3.14 ADENDAS

Las modificaciones al pliego de condiciones definitivo se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral del mismo y serán publicadas a través de la plataforma SECOP II. El Municipio de Pitalito, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, publicará las Adendas en días hábiles, entre las 07:00 a.m. y las 07:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante Adenda que deberá publicarse a través de la página web www.colombiacompra.gov.co (Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II) salvo la información de carácter reservada. De igual forma la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

3.15 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los OFERENTES deberán indicar en su oferta, de acuerdo al procedimiento establecido en el SECOP II, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. Asimismo, mediante Adenda podrá la Administración modificar el cronograma cuando así lo requiera.

CAPITULO 4 REQUISITOS HABILITANTES

Elaboró: Ángel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional.

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora de Contratación.

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMAN TORRES

Firma:

Cargo: Directora

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 – 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 – 8351788 -
www.culturaydeportepitalito.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalito.gov.co / Código Postal: 417030

Requisitos habilitantes de los proponentes (artículo 2.2.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015), el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, verificara el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, requerimientos técnicos, los cuales tendrán por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los interesados en los procesos de selección que adelanta la entidad deberán aportar los documentos soporte de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y cuya información no sea posible extraer del Registro Único de Proponentes.

Para que una propuesta sea objeto de EVALUACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE / NO CUMPLE

Potestad de verificación

La Entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso, mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2. del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011¹¹.

4.1. CAPACIDAD JURIDICA

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Carta de presentación de la propuesta:** Debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica proponente o por el representante de la unión temporal o consorcio; o por el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo 1. "Carta de la presentación de la propuesta".
- Fotocopia de cédula de ciudadanía:** Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio o unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

¹¹ "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

Elaboró: Angel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional.

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora de Contratación.

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMAN TORRES

Firma:

Cargo: Directora

- c) **Cuando el proponente sea una persona natural y tenga la obligación de definir su situación militar** (hombre menor de 50 años), deberá presentar copia de la respectiva libreta militar. Si se trata de una persona Jurídica este requisito se exigirá respecto del representante legal.
- d) **Certificado de existencia y representación legal:** Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste su vigencia, existencia, duración de la Sociedad no inferior a la vigencia del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas, que su objeto social corresponda a las actividades o servicios que se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, la falta de correspondencia entre el objeto social del proponente y el del proceso de selección será causal de rechazo de la propuesta, la representación legal, facultades del representante legal, si cuenta o no con revisor fiscal.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En caso de que el oferente sea un Proponente asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento según aplique.

En caso de ser una entidad exenta de registro deberá aportarse el documento equivalente expedido por la autoridad competente.

- e) **Certificado del RUP del Proponente singular;** o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, documento que no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, documento que deberá estar en firme. Dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso de causal de inhabilidad por incumplimiento reiterado (Artículo 90 ley 1474 de 2011).
- f) **Autorización para contratar:** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.
- g) **El registro único tributario (RUT) debidamente actualizado y certificado por la DIAN:** Se deberá anexar fotocopia de RUT actualizado LEGIBLE si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar fotocopia de RUT actualizado tanto del representante legal, como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar fotocopia de RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.
- h) **Certificado de Antecedentes Fiscales, vigentes:** Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación El ICRD, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web no tiene costo alguno).

Elaboró: Ángel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional.

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Jefe de Contratación.

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMAN TORRES

Firma:

Cargo: Directora

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar ésta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

- i) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la procuraduría General de la Nación, vigentes:** Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades EL ICRD verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

- j) **Certificado de Antecedentes Judiciales:** Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL ICRD verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web <http://www.policia.gov.co> no tiene costo alguno).

- k) **Certificado del Sistema de Medidas Correctivas RNMC:** Todas aquellas personas que pretendan contratar con cualquier entidad del estado deberán encontrarse al día por concepto de multas, en consecuencia, EL ICRD requiere que el proponente allegue certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

- l) **Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM):** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, *"El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado"*.

- m) **Acreditación del pago a los sistemas de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar:** ANEXAR De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones, adjuntando certificado de afiliación y pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de

Elaboró: Angel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional.

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora de Contratación.

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMAN TORRES

Firma:

Cargo: Directora

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -
www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

2007. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, acreditando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

NOTA 1: En todo caso la entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal o revisor fiscal según el caso.

NOTA 2: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

- n) **Póliza de garantía de seriedad de la oferta:** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos cuatro meses adicionales a partir de la fecha de entrega de propuestas. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatoria, con representación legal en Pitalito, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido dentro de los plazos establecidos por la entidad.

Requisitos de la Póliza o Garantía

- Asegurado o beneficiario: Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, Nit. 900809150-5
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: Será de tres (03) meses contados desde el momento de la presentación de la oferta.
- Tomador o afianzado: La Persona Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal.
- Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

Nota: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTIA DE FORMA SIMULTANEA CON LA OFERTA, SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ULTIMA.

- m) **Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades:** No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. Diligenciar formato 7.

Elaboró: Angel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional.

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora de Contratación.

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMAN TORRES

Firma:

Cargo: Directora

n) **Compromiso Anticorrupción:** La verificación del diligenciamiento del Formato 8, compromiso anticorrupción, corresponde al equipo Jurídico Evaluador, quien corroborara el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de verificación).

o) **Oferta económica:** El proponente deberá diligenciar el valor total de la propuesta económica en la plataforma SECOP II. Así mismo, el proponente debe Anexar la Oferta económica detallando los valores unitarios establecidos en las especificaciones técnicas, esta debe estar debidamente suscrita por el oferente, en caso de persona jurídicas deberá de ser su representante legal.

p) **Certificación bancaria vigente:** Solo deberá aportar este documento el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, previa publicación en el SECOP II de la certificación de no observaciones al informe de evaluación.

VERIFICACION JURIDICA

CUMPLE O NO CUMPLE

4.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

a verificación técnica comprende el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presenta con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

La verificación técnica será determinante para definir la admisión o rechazo de las propuestas dentro del proceso de selección. La presentación incompleta o el incumplimiento de requisitos y especificaciones exigidas determinarán la INADMISIBILIDAD de la propuesta.

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

4.2.1. **CARTA COMPROMISORIA:** El proponente deberá comprometerse a garantizar el soporte técnico, la disponibilidad de repuestos y el mantenimiento preventivo de los elementos durante un (1) año, contado desde su recibo a satisfacción, conforme a las condiciones establecidas en el presente documento.

4.2.2. **CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN:** El proponente deberá aportar certificación directa del fabricante como partner autorizado de la marca de equipos ofertados con garantía de repuestos y partes en sitio por mínimo 3 años.

4.2.3. **EXPERIENCIA GENERAL** El proponente deberá acreditar experiencia general mínima de siete (07) años contados a partir de la matricula en el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato. En caso consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.

4.2.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en su, Artículo 2.2.1.1.1.5.3., la experiencia será verificada mediante el Registro Único de Proponentes RUP.

La experiencia se acreditará con dos (02) certificaciones de contratos cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección, celebrados, ejecutados y liquidados y debidamente inscritos en el RUP en entidades públicas, y cuya sumatoria sea un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. **Al menos uno de los contratos acreditados debe corresponder a un contrato ejecutado y liquidado con**

Elaboró: Ángel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional.

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora de Contratación.

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMAN TORRES

Firma:

Cargo: Directora

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANÍA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -
www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

una entidad pública por al menos el 50% del presupuesto oficial y debe contener en su totalidad los siguientes elementos: computadores AIO corporativos, impresora laser multifuncional corporativa, escaner de alta velocidad corporativo y UPS.

Cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, debe tener registrado al menos 3 de los los códigos UNSPSC relacionados en la siguiente tabla 1 de acuerdo al grupo en el cual se presenta.

NOTA 1: Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación para efectos de establecer si cumple con el mínimo solicitado.

Tabla 1. Codificación de bienes y servicios UNSPSC

Código UNSPSC	Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
43211507	43000000.	43210000	43211500	Computadores de escritorio
43211711	43000000	43210000	43211700	Escáneres
43212105	43000000	43210000	43212100	Impresoras Láser
39121635	39000000	39120000	39121600	Regulador de Voltaje

El proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para los bienes o servicios solicitados como experiencia por el ICRD, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La experiencia del proponente plural (Consortio, unión temporal), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

VERIFICACIÓN TECNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
----------------------	--------------------

4.3 CAPACIDAD FINANCIERA.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025, o en la información financiera anexa a la oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,54
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Mayor o igual a 2
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,24
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 0,05

El proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los requisitos habilitantes de contenido financiero. Para efectos de verificar la información financiera del proponente se tendrá en cuenta la acreditada

Elaboró: Angel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional.

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora de Contratación.

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMAN TORRES

Firma:

Cargo: Directora

en el certificado de Inscripción, Clasificación del Registro Único de Proponentes actualizado conforme al Decreto 1082 de 2015, la cual deberá corresponder, como mínimo, al periodo fiscal con corte a 31 de diciembre de 2025.

Todos los proponentes plurales deben presentar debidamente diligenciado y suscrito por las partes el **formato 5 - Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes**.

Información financiera para proponentes extranjeros:

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relación a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el plan único de cuenta para Colombia (PUC).

4.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y en la información financiera con corte mínimo a 31 de diciembre del 2025.

Indicadores de capacidad organizacional		
Rentabilidad sobre el patrimonio:	Utilidad Operacional / Patrimonio , el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Mayor o igual a 0,24
Rentabilidad sobre activos:	Utilidad Operacional / Activo Total , el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Mayor o igual a 0,05

El proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los requisitos habilitantes de contenido de capacidad organizacional. Para efectos de verificar la información de capacidad organizacional del proponente se tendrá en cuenta la acreditada en el certificado de Inscripción, Clasificación del Registro Único de Proponentes actualizado conforme al Decreto 1082 de 2015, la cual deberá corresponder, como mínimo, al periodo fiscal con corte a 31 de diciembre de 2025.

Todos los proponentes deben presentar debidamente diligenciado y suscrito por las partes el **formato 5 - Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes**.

VERIFICACION FINANCIERA

CUMPLE O NO CUMPLE

CAPÍTULO 5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 TIPOLOGÍA DE CONTRATO

Elaboró: Ángel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional.

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora de Contratación.

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMAN TORRES

Firma:

Cargo: Directora

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANÍA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -
www.culturaydeportepitalito.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalito.gov.co / Código Postal: 417030

La relación jurídica que se creará es un Contrato de COMPRAVENTA.

5.2 VALOR DEL CONTRATO

Que el valor estimado del contrato es de **OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$83.500.000,00) MCTE.**

5.3 FORMA DE PAGO

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte pagará el 100% del valor del contrato una vez se entregue los elementos objeto del presente proceso, y con las exigencias establecidas por la Superintendencia Financiera, y previo lleno de los siguientes requisitos:

- Legalización del contrato y firma de acta de inicio.
- Presentación de factura y/o cuenta de cobro según corresponda.
- Certificación expedida por el supervisor designado donde manifiesta estarse cumpliendo a satisfacción con el objeto del contrato, en un plazo de 15 días hábiles, corridos desde la fecha en que la aseguradora haga la entrega formal de las mismas.
- Certificación expedida por el Representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, de la parte contratista, donde se acredite encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

5.4 IMPUESTOS

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales y Distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia que aplican adicionalmente a las entidades territoriales. Para efectos del pago de las estampillas municipales se deberán tener en cuenta los porcentajes establecidos en el Código de Rentas del Municipio.

Tasa Pro. Deporte	2% del valor del contrato
Estampilla pro. Cultura	1% del valor del contrato
Estampilla pro. Universidad	0.5% Del valor del contrato
Estampilla pro. Bienestar del Ancianato	4% del valor del contrato
Estampilla pro. Electrificación rural	0.5% del valor del contrato
Estampilla pro. Justicia Familiar	2% del valor del contrato
Retefuente	Conforme al porcentaje establecido por la Ley

5.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo total para la ejecución será de un (01) mes y quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato es en la ciudad de Pitalito – Huila.

5.7 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Elaboró: Ángel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional.

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora de Contratación.

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMAN TORRES

Firma:

Cargo: Directora

El contratista se obliga para con el Instituto de cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, a la luz de las disposiciones legales vigentes, lo establecido en los estudios previos y en la Invitación Pública del presente proceso:

1. **Garantías:** Otorgar las respectivas garantías, en las condiciones establecidas a favor del INSTITUTO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE PITALITO.
2. **Soporte:** El CONTRATISTA se compromete durante los tres (3) años de garantía contados a partir del acta de recibido a satisfacción a: (i) Atender las fallas de los equipos de lunes a viernes, doce (12) horas al día, la cual deberá ser atendida en un plazo máximo dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento que realice la Entidad y deberá incluir su diagnóstico y reparación. (ii) Realizar el cambio de repuestos que se requieran. El cambio de partes por daños no debe representar costo adicional de mano de obra y/o repuestos para el INSTITUTO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE. Los repuestos que se reemplacen deben tener iguales especificaciones técnicas o superiores a las iniciales (iii) Al momento de cambiarse una parte de alguno de los equipos, deberán efectuarse las pruebas correspondientes, previo al recibo de los equipos de cómputo por parte de la INSTITUTO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE. (iv) El contratista debe realizar un mantenimiento preventivo al año a los equipos objeto del contrato, durante el término de la garantía, en las fechas que indique el supervisor del contrato (v) Mantener informada a la INSTITUTO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE de su dirección para comunicación y notificaciones.
3. **Reserva:** Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
4. **Personal:** Suministrar el personal, los medios y las herramientas idóneas para realizar las actividades contratadas.
5. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.
6. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
7. Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

5.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del ICRD y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier

Elaboró: Ángel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional.

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora de Contratación.

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMAN TORRES

Firma:

Cargo: Directora

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANÍA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 - 8351788 -
www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

- otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
 10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
 11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Instituto por el incumplimiento del contrato.
 12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
 13. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
 14. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.

5.8 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

1. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la selección abreviada de subasta inversa como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Informar al jefe de la dependencia sobre el desarrollo del contrato.
4. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
5. Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
6. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
7. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
8. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.

5.9 GARANTÍAS DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior.

Considerando lo antes expuesto, se establecen los siguientes mecanismos de cobertura

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más
Calidad y correcto funcionamiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más

5.10 CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder el contrato ni subcontratar, sin previo consentimiento por escrito del ICRD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

Elaboró: Angel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional.

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora de Contratación.

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMAN TORRES

Firma:

Cargo: Directora

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 – 41 PITALITO - TEL. 835 07 70 – 8351788 -
www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

En ningún caso el ICRD aceptará cesiones a proponentes que se hayan presentado para esta Convocatoria. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

5.11 CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES

La cesión de pagos es una práctica comercial legalmente reconocida en Colombia, razón por la cual el ICRD no es ajena al reconocimiento de esta situación, la cual en el caso de presentarse podrá realizarse de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos internamente en el ICRD, los cuales se encuentran debidamente enunciados en la Invitación Pública del Presente Proceso.

5.12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

5.13 MODIFICACIONES Y RECLAMOS

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer al ICRD por razón de este contrato, deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, entre otros y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, entre otros, que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá los trabajos, a menos que el ICRD haya decidido hacerlo y procederá ejecutar las órdenes recibidas.

5.14 INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El ICRD ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato mediante un interventor o supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El interventor o supervisor, ejercerá, en nombre del ICRD, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Elaboró: Ángel David Correa Cedeño - Apoyo Profesional.

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN

Firma:

Cargo: Asesora de Contratación.

Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMAN TORRES

Firma:

Cargo: Directora

Además de las actividades generales antes mencionadas, el interventor o supervisor, apoyará, asistirá y asesorará al ICRD en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el interventor o supervisor, está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

5.15 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez seleccionado el proponente de conformidad con lo expresado en el este pliego de condiciones, el contrato se perfeccionará con la firma de las partes

5.16 DOCUMENTOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Estarán a cargo del contratista los costos que implica la legalización del contrato y ejecución, como son la expedición del registro presupuestal y demás erogaciones a que haya lugar.

5.17 ANEXOS

Anexo No. 1 ESTUDIOS PREVIOS
Anexo No. 2 ESTUDIO DE MERCADO
Anexo No. 3 ANALISIS DEL SECTOR
Anexo No. 4 FORMATOS
Anexo No. 5 CDP
Anexo No. 6 PAA

5.18 FORMATOS

FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
FORMATO No. 2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
FORMATO No. 3. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES.
FORMATO No. 4. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMATO No. 5. FORMATO 5
CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES
FORMATO No. 6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
FORMATO No. 7 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS
FORMATO No. 8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMATO No. 9 MODELO OFERTA ECONÓMICA


PAULA ANDREA GUZMAN TORRES
Directora

Revisó en su texto legal: **DANIELA MANRIQUE CALDERÓN**
Asesora Contratación

Elaboró: Ángel David Correa Cedeño – Apoyo Profesional.

Revisado por: **DANIELA MANRIQUE CALDERÓN**

Firma:

Cargo: Asesora de Contratación.

Aprobado por: **PAULA ANDREA GUZMAN TORRES**

Firma:

Cargo: Directora